

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
DUITAMA**

Duitama, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Tutela 15238 31 53 001 2020 00054 00

Encontrándose la presente acción con el lleno de requisitos y formalidades legales, el Juzgado ADMITE la tutela instaurada por el señor CHRISTIAN ALEXANDER ARENAS CALDERON contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, actuación a la que se ordena vincular al MUNICIPIO DE DUITAMA y a todos los aspirantes inscritos al Concurso Público y Abierto de Méritos para el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 06 con número de empleo OPEC 34311, ofertado mediante convocatoria 1170 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 del Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de la siguiente prueba:

1. Líbrese oficio con destino a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, para que por su conducto y en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, dé respuesta puntual a cada uno de los cargos endilgados.

Además, con el fin de evitar vulneraciones de derechos, se ordena que dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación del auto admisorio de la tutela, se publique en la página web de

la CNSC, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a todos los aspirantes inscritos al Concurso Público y Abierto de Méritos para el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 06 con número de empleo OPEC 34311, ofertado mediante convocatoria 1170 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena. La respuesta de quien se crea con interés deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página web de la entidad accionada.

Remítase copia del escrito de tutela para que, si se considera conveniente, se pronuncie sobre otros puntos adicionales.

2. Líbrese oficio con destino a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para que por su conducto y en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, dé respuesta puntual a cada uno de los cargos endilgados.

Además, con el fin de evitar vulneraciones de derechos, se ordena que dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación del auto admisorio de la tutela, se publique en la página web de la Universidad Nacional, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a todos los aspirantes inscritos al Concurso Público y Abierto de Méritos para el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 06 con número de empleo OPEC 34311, ofertado mediante convocatoria 1170 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena. La respuesta de quien se crea con interés deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página web de la entidad accionada.

Remítase copia del escrito de tutela para que, si se considera conveniente, se pronuncie sobre otros puntos adicionales.

3. Líbrese oficio con destino al MUNICIPIO DE DUITAMA para que, por conducto de su representante legal, y en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, dé respuesta puntual a cada uno de los cargos endilgados en el escrito de tutela.

En la misma contestación deberá informar quién a la fecha es el representante legal de la entidad, allegando la prueba idónea sobre el particular.

Para mayor ilustración, remítase copia del escrito de tutela al convocado para que, si lo considera conveniente, se pronuncie sobre otros puntos adicionales.

4. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz a los interesados, lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA BARACALDO BARRERA

Juez

